

**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real decreto nombrando Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército al General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, actual Comandante general de Artillería de la segunda Región.—Página 223.

Otro nombrando General de la primera Brigada de la tercera División al General de brigada D. Joaquín Reixa García.—Página 223.

Otro nombrando General de la segunda Brigada de la novena División al General de brigada D. Vicente Sathou y de Lera.—Página 224.

Otro nombrando Comandante general de Artillería de la segunda Región al General de brigada D. Enrique Puig y Romaguera.—Página 224.

Otros promoviendo al empleo de General de brigada á los Coroneles de Infantería don Alfonso Gómez Barbé e Inarejos y D. Andrés Alcañiz Arias, al de Caballería don Maximiliano Soler y Losada y á los de Infantería D. Luis de Hita y González y D. Antonio Vallejo Vila.—Páginas 224 á 227.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto ascendiendo en su empleo á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pedro Jiménez Landi, Astrónomo del Observatorio astronómico de Madrid.—Página 227.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que por las Administraciones de Contribuciones de todas

las provincias del Reino (excepto las Vascongadas y Navarra), se abra un registro especial de los expedientes de exención temporal de fincas urbanas cuyos términos tributen por Registro fiscal de edificios y solares.—Página 227.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que mientras duren las circunstancias especiales de la guerra se considere aumentado en un 10 por 100 la valoración de los medicamentos incluidos en la vigente tarifa de la Beneficencia municipal aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.—Páginas 227 y 228.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Anunciando oposiciones para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase vacante en la Interpretación de lenguas de este Ministerio.—Página 228.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia de Alcañices y Valdeorras.—Página 228.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 228.

Citando á los representantes de la fundación Escuelas de ambos sexos y Cátedra de Latinitad de Comillas.—Página 228.

Idem á los representantes é interesados en los beneficios de la institución Biblioteca-Museo Bataguer, de Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Página 228.

Anunciando que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan, para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Zoología general, vacante en la Universidad de Murcia.—Página 228.

Idem id. id. para tomar parte en las oposiciones á las Cátedras de Física general, vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia.—Página 228.

Idem id. id. para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Universidad de Murcia.—Página 229.

Idem id. id. para tomar parte en las oposiciones á las Cátedras de Oftalmología, vacantes en las Facultades de Medicina de Cádiz y Valencia.—Página 229.

Idem id. id. para tomar parte en las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.—Página 229.

Dirección General de Primera enseñanza. Aprobando los presupuestos de adjudicación de becas para auxiliar en sus estudios á los alumnos de las Escuelas Normales que se mencionan.—Página 229.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Autorizando á D. Ramón Mendieta Madarieta para ocupar una extensión superficial de 306,50 metros cuadrados de terreno de dominio público en la playa de Lequeitio (Vizcaya) para destinarlos al cultivo y jardinería.—Página 229.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Intervención general de la Administración del Estado.—Estados de la recaudación líquida obtenida durante el mes de Septiembre próximo pasado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército al General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, actual Comandante general de Artillería de la segunda Región.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la tercera División al General de brigada D. Joaquín Reixa García.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar General de la segunda Brigada de la novena División al General de brigada D. Vicente Sathou y de Lera.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la segunda Región al General de brigada D. Enrique Puig y Romaguera.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 17 de la escala de su clase, D. Alfonso Gómez Barbé é Inarejos, que cuenta la antigüedad y efectividad de 11 de Diciembre de 1908,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de 13 del corriente mes, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Silverio Ros y Souza, la cual corresponde á la designada con el número 128 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

*Servicios del Coronel de Infantería  
D. Alfonso Gómez Barbé é Inarejos.*

Nació el día 4 de Abril de 1858 é ingresó en la Academia de Infantería el 6 de Septiembre de 1876, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1881 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego el servicio de su clase en el Batallón Cazadores de Figueras, cooperando en 1882 á la persecución y disolución de una partida insurrecta en el distrito de Cataluña.

En Noviembre del mismo año fué destinado al Batallón Cazadores de Barcelona.

Desde Marzo hasta Julio de 1884, operó contra los sublevados en Santa Coloma de Farnés, contrayendo méritos que le fueron recompensados con el grado de Teniente.

Se le destinó á las Islas Filipinas en Octubre de 1886, y allí perteneció sucesivamente al cuadro de reemplazo y al Regimiento de Mindanao, disponiéndose en Febrero de 1887 que causara alta, como agregado, en el Regimiento Peninsular de Artillería de Manila.

Fué trasladado en Agosto de 1888 al segundo Tercio de la Guardia Civil, en el

que continuó después de su ascenso por antigüedad al empleo de Teniente, que le fué concedido en Octubre de 1889.

Con fuerza á sus órdenes capturó en 1891 á varias partidas de malhechores y batió y dispersó á otra, compuesta de 60 hombres, el 15 de Mayo, en los montes de Peñaranda, haciéndole un muerto y cogiéndole 25 caballos, armas, metálico, ropas y objetos robados.

En Octubre de 1893, embarcó para la Península, en donde quedó de reemplazo, hasta que en Diciembre fué colocado en el Regimiento de Baleares, trasladándose al de Covadonga en Enero de 1894.

Ascendió reglamentariamente á Capitán en Julio siguiente, fué destinado al Batallón Cazadores de Arapiles, desde el que pasó en Agosto de 1895 al Regimiento del Rey, marchando voluntariamente con el Batallón expedicionario del mismo á la isla de Cuba, donde emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas.

Concurrió el 24 de Noviembre al combate sostenido en Caovillas; el 11 de Diciembre, al de las lomas de Santa María; el 18, al del Retiro y lomas de las Charcas; el 27, al del ingenio Perla, y el 8 de Enero de 1896, al de Palomino, en el que resultó herido gravemente y se distinguió por su comportamiento, por lo que fué premiado con el empleo de Comandante.

Estuvo luego en situación de reemplazo, atendiendo á la curación de su herida, y una vez restablecido se le dió colocación en Octubre del año últimamente citado en el Batallón expedicionario del Regimiento de Cuenca, con el que prosiguió las operaciones, encontrándose entre otros hechos de armas y mandando columna en diferentes ocasiones:

El 10 de Noviembre, en la acción librada en Puerto Blanco; el 10 de Diciembre, en la de los montes de Confini y San Andrés; el 31, en la de los montes de San Román, por la que fué recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 1.º de Enero de 1897, en el combate habido en los montes del Progreso; el 20, en el de Asiento de Zarabanda; el 22 de Febrero, en el de los montes de Sigüenza; el 22 de Mayo, en el de Las Piedras, por el cual se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensiónada; el 31, en el de las lomas de Madruga; el 8 de Junio, en el de Cinco Caballerías; el 10, en el de Regalito; los días 15, 16 y 20, en los de las lomas de Unión y Montes Verdes; el 25, en el del ingenio Jesús y María; el 14 de Julio, en el de Majagua; el 15, en el de Sierra de Guadarrama, por el que alcanzó otra cruz roja de segunda clase del Mérito Militar pensiónada; el 3 de Agosto, en el de Los Pérez; el 13 de Septiembre, en el de loma de Santa Brígida; el 17, en el de Arcos de Diego Francisco, por el que se le recompensó con la cruz de segunda clase de María Cristina; el 29 de Octubre, en el de loma del Pan; el 14 de Enero de 1898, en el de Las Piedras, por el cual fué promovido á Teniente Coronel, y el 27 de Abril, en la defensa de Matanzas durante su bombardeo por la Escuadra norteamericana, siendo destinado en Mayo al Batallón expedicionario del Regimiento de España y continuando en campaña hasta la terminación de la guerra.

Fué nombrado en Septiembre de dicho año 1898 Ayudante de campo del General D. Luis Molina Olivera, cesando en este cargo con motivo de su regreso á la Península en Enero de 1899.

Con posterioridad estuvo agregado á la Zona número 57 y en situación de ex-

cedente, destinándosele en Noviembre de 1900 al Regimiento Reserva de Avila.

Se dispuso en Octubre de 1901 que pasara á servir en el Regimiento de Covadonga, en el que se le encargó de las conferencias de Capitanes.

Desempeñó en 1903 las funciones de Vocal del Jurado nombrado para el concurso de tiro que se celebró en Carabanchel.

Le fué conferido en Mayo de 1904 el mando del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, con el que tomó parte en las maniobras de conjunto efectuadas en la segunda Región en 1906, habiéndosele dado las gracias de Real orden por el resultado obtenido.

También se le manifestó de Real orden la satisfacción con que S. M. se había enterado del buen éxito de las Escuelas prácticas de Infantería realizadas por su Batallón en el expresado año.

Más adelante fué repetidamente felicitado por sus superiores jerárquicos por el excelente estado de disciplina, instrucción y policía en que se encontraba el Cuerpo de su mando, habiéndole sido también de Real orden con motivo de una Memoria relativa á ejercicios de tiro llevados á cabo por el mismo y con ocasión de la incorporación dispuesta en 1907 de individuos que se hallaban con licencia trimestral é ilimitada.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de Coronel en Enero de 1909, pasando seguidamente á mandar la Zona de Reclutamiento de Alicante.

En diversos períodos de tiempo ejerció interinamente el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de dicha provincia.

Desde Enero de 1910 manda el Regimiento de Sicilia, número 7.

Por los servicios que prestó en el mencionado año 1910 durante la huelga de obreros de Bilbao y manifestaciones habidas en San Sebastián, le felicitó el Capitán general de la sexta Región.

Ha desempeñado interinamente alguna vez las funciones de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa.

En diferentes ocasiones ha estado encargado accidentalmente del mando de la primera Brigada de la 11.ª División y del Gobierno Militar de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa.

Cuenta treinta y nueve años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Tres cruces rojas de segunda clase de la misma Orden, dos de ellas pensiónadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Gerona y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 18 de la escala de su clase, don Andrés Alcañiz Arias, que cuenta la antigüedad y efectividad de 28 de Enero de 1909,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de 13 del corriente mes, en la vacante pro-

ducida por fallecimiento de D. Miguel del Carpio Quadros, la cual corresponde á la designada con el número 1 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

*Servicios del Coronel de Infantería  
D. Andrés Alcañiz Arias.*

Nació el día 29 de Marzo de 1855, y comenzó á servir el 26 de Junio de 1874, como Cadete, en el Regimiento Infantería fijo de Ceuta, pasando después á la Academia del Arma, en la que terminó sus estudios, y fué promovido al empleo de Alférez en Abril de 1875.

Destinado al Regimiento de Zaragoza, que se hallaba de operaciones de campaña en el Norte contra las facciones carlistas, asistió el 3 de Septiembre á la acción de Aoiz; el 30 de Enero de 1876 á las de Villaro y Astiaga; el 4 de Febrero á la de Zornoza, por la que fué recompensado con el grado de Teniente; el 5 á la de Abadiano, y el 13 á la batalla de Elgueta, continuando en operaciones hasta la terminación de la guerra.

En Agosto de 1877 pasó al Ejército de Cuba con el grado de Capitán, y á su llegada á la isla fué colocado en el Batallón Cazadores de Talavera, con el que emprendió en Noviembre operaciones contra los insurrectos por la jurisdicción de Bayamo.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en Enero de 1878, y pasó á servir en el Batallón Cazadores de Manzanillo, con el que estuvo de nuevo en operaciones hasta fin de Mayo, en que por disolución del Batallón quedó en situación de reemplazo.

Se dispuso en Julio su regreso á la Península, y en Febrero de 1879 fué destinado al Batallón Depósito de Manzanares, quedando en Diciembre de reemplazo hasta fin de Abril de 1880, que obtuvo colocación en la Reserva de Alcázar de San Juan.

Sirvió en el Regimiento de Castilla desde Junio de 1882 hasta igual mes del siguiente año, que volvió á la Reserva de Alcázar.

En Octubre de 1884 pasó al Ejército de Filipinas, siendo destinado en Enero de 1885 al Regimiento de Joló, en Abril al tercer Tercio de la Guardia Civil y en Mayo de 1886 al Regimiento de Iberia.

En Enero de 1887 se le confió el mando de la Sección correccional de la Plaza de Joló, y emprendió operaciones de campaña en aquella isla el 2 de Febrero, asistiendo á varios hechos de armas, en los que se distinguió, y por los que obtuvo dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, y el empleo de Capitán.

En Noviembre de 1888 causó alta en la Península y quedó de reemplazo; sirvió luego en la reserva de Ubeda, en el Depósito de Alcázar de San Juan y en el tercer Batallón del Regimiento de Wad-Rás, y en Mayo de 1891 fué colocado en activo, con destino en el primer Batallón del mismo Regimiento.

Prestó servicio de campaña en Melilla desde el 21 de Noviembre de 1893 al 3 de Marzo de 1894.

Marchó destinado á la isla de Cuba en Julio de 1895, y perteneció primero al Batallón expedicionario del Regimiento de Zaragoza, y más tarde al Batallón de

Antequera, peninsular número 9, con los que se halló de operaciones de campaña desde el 1.º de Agosto, asistiendo á numerosos hechos de armas, entre ellos á la acción librada en los montes del Porvenir, el 18 de Febrero de 1896, por la que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; á la del ingenio Seibabo, el 27, siendo recompensado con otra cruz roja de segunda clase de la misma Orden, y á la de las lomas del Rubí, el 20 de Marzo, en que lo fué con la cruz roja de segunda, pensionada.

Ascendió á Comandante en Abril, con antigüedad de Diciembre anterior, y fué nombrado Ayudante del General D. Arsenio Linares, con el que se trasladó á Santiago de Cuba, en Mayo, y salió seguidamente de operaciones, mandando algunas veces columna con las fuerzas que dicho General puso á sus órdenes.

Desempeñó diferentes comisiones del servicio, y tomó parte, entre otras, en las operaciones practicadas en las zonas de San Luis, Songo y Ramón de las Yaguas, y en los combates de Perseverancia y Santa Ana de Griñán, los días del 18 al 27 de Julio, por los que se le premió con otra cruz roja de segunda clase, pensionada; en los de Portería del Espartillar, lomas de los Ciegos y Pompo, del 29 de Marzo al 12 de Abril de 1897, siendo agraciado por los méritos que en ellos contrajo con la cruz de segunda clase de María Cristina, y en las operaciones sobre Sabana, Gran Tierra y Maisi, del 30 de Septiembre al 11 de Octubre, por las que se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Mandando, en comisión, el Batallón provisional de Puerto Rico, número 1, se distinguió durante las operaciones efectuadas y encuentros habidos con el enemigo en los meses de Enero y Febrero de 1898 en las zonas de Manzanillo y Holguín, y en recompensa á su comportamiento se le otorgó el empleo de Teniente coronel.

Continuó en activas operaciones á las inmediatas órdenes del General Linares, y con el mando de dicho Batallón, hallándose del 23 al 28 de Marzo en las operaciones sobre el río Contramaestre y en los combates de Güira y Limones, por los que obtuvo la cruz roja de segunda clase, y tomó después parte en muchos hechos de armas, hasta la terminación de la guerra, señalándose especialmente por los servicios que prestó durante los bombardeos en Santiago de Cuba y en el Caney los días 1, 2 y 3 de Julio, siendo por ello agraciado con la cruz roja de segunda clase, pensionada.

Regresó á la Península en Septiembre, y después de haber pertenecido á las zonas de Osuna y de Madrid, pasó á situación de reemplazo, hasta que en Octubre de 1899 fué destinado al Regimiento de España.

Desde Agosto de 1903 hasta Mayo de 1906, ejerció el mando militar de las islas Chafarinas con la denominación de Gobernador, y más tarde con la de Comandante Militar.

Estuvo después colocado en la zona de Albacete, en el Regimiento de San Quintín y en la Caja de Recluta de Bilbao, desde la que pasó, en Noviembre, á la de Toledo.

Ascendió reglamentariamente á Coronel en Febrero de 1909; desempeñó el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Albacete, y en Julio se le confirió el mando del Regimiento Infantería de Borbón.

Ha ejercido el cargo de Vocal de la

Junta local de Defensa y armamento en las Plazas de Algeciras y Málaga, como asimismo el mando interino de la Brigada á que pertenece, y el Gobierno Militar de este último punto.

En Agosto de 1911 marchó con su Regimiento á Melilla, donde prestó servicio de campaña, regresando á Málaga el 1.º de Diciembre, y á fines del mismo mes volvió á Melilla.

Por las operaciones á que concurrió desde el 9 de Septiembre al 27 de Diciembre del año últimamente citado, fué recompensado con la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Con posterioridad tomó parte en varios hechos de armas, contrayendo méritos por los cuales y por haber demostrado aptitud para ejercer mayor empleo, se dispuso, en Real orden de 9 de Noviembre de 1912, que sus servicios y circunstancias fueran tenidos muy en cuenta á los efectos de los artículos 15 y 16 del Reglamento de Ascensos vigente.

Más adelante se trasladó con su Regimiento á las zonas de Tetuán y Ceuta, asistiendo en ellas á diversas operaciones y combates, concediéndosele por los habidos desde el 25 de Junio al 31 de Diciembre de 1913 la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, é igual recompensa por los que tuvieron lugar desde el 1.º de Enero á fin de Abril de 1914, habiendo mandado Brigada interinamente en algunas ocasiones.

En Mayo siguiente quedó en situación de excedente, nombrándosele en Junio Vicepresidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, cargo en que continúa.

Cuenta cuarenta y un años y cuatro meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Siete cruces rojas de segunda clase de la propia Orden, de ellas tres pensionadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Tres cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Medalla de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 15 de la escala de su clase, don Maximiliano Soler y Losada, que cuenta la antigüedad y efectividad de 17 de Septiembre de 1911,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Antonio de la Fuente y Castrillo, la cual corresponde á la designada con el número 2 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

*Servicios del Coronel de Caballería  
D. Maximiliano Soler Losada.*

Nació el día 3 de Diciembre de 1857, é ingresó en la Academia de Caballería el 1.º de Enero de 1875, siendo promovido al empleo de Alférez de dicha Arma en Diciembre siguiente por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Destinado seguidamente al Regimiento del Príncipe, alcanzó el grado de Teniente por los servicios que prestó hasta la terminación de la guerra civil en Marzo de 1876, pasando en Noviembre al Ejército de la isla de Cuba con el grado de Capitán.

Al llegar á dicha isla fué colocado en el Regimiento de la Reina, trasladándose después á la Brigada de Transportes á lomo y emprendiendo en Febrero de 1877 operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas.

Volvió á destinársele al Regimiento de la Reina en Mayo de dicho año, ascendiendo en el propio mes al empleo de Teniente, por antigüedad, y continuó operando hasta Diciembre.

Estuvo nuevamente en operaciones desde Febrero hasta Mayo de 1878, siendo baja en Julio en el mencionado Ejército por pase al de la Península, en donde quedó de reemplazo, hasta que en Noviembre se le destinó al Regimiento de Alfonso XII.

Fuó trasladado en Febrero de 1879 al Regimiento del Príncipe; asistió desde 1.º de Septiembre del mismo año hasta fin de Enero de 1880 á las Conferencias de Oficiales establecidas en Barcelona, y se dispuso en Mayo de 1882 que causara alta en el Regimiento de Tetuán.

Formó parte en Agosto de 1883 de las fuerzas que operaron en el distrito de Cataluña con motivo de la sublevación republicana, y en concepto de alumno concurrió voluntariamente desde 1.º de Septiembre de 1886 hasta fin de Agosto de 1887 á las Conferencias militares de dicho distrito.

En 1890 cooperó al sostenimiento del orden público durante la huelga de obreros habida en Barcelona.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Capitán en Febrero de 1891, continuando destinado en el Regimiento de Tetuán.

Contribuyó en Septiembre de 1893 á restablecer el orden que había sido alterado en Monthlanch, alcanzando por antigüedad el empleo de Comandante en Mayo de 1895.

Agregado en el propio mes al Regimiento Reserva de Lérida, se le destinó en Julio al de Cazadores de Tetuán.

Estuvo agregado otra vez al Regimiento Reserva de Lérida desde Noviembre de 1896 hasta Julio de 1898, que fué nombrado Ayudante de campo del General de brigada D. Laureano de Sanz y Peray.

Quedó en situación de excedente en Agosto de 1901, nombrándosele en Abril de 1901 Delegado militar en la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Gerona y confiriéndosele en Mayo igual cargo en la de Tarragona.

En Julio de 1903 pasó á prestar sus servicios en el Regimiento de Montesa, y, entre otras comisiones, desempeñó en 1905 la de Vocal de la Junta constituida en Barcelona para presenciar las pruebas de los Oficiales aspirantes al ingreso en la Escuela Superior de Guerra, volviendo á quedar en situación de excedente en Agosto del propio año con motivo de su ascenso á Teniente Coronel por antigüedad.

Colocado en Septiembre en el Regi-

miento de Arlabán, se le trasladó en Enero de 1906 al de Montesa, en Septiembre al de Treviño y en Agosto de 1908 al de Tetuán, habiendo mandado accidentalmente estos Cuerpos en diversos períodos de tiempo.

En Abril y Mayo del referido año 1906 presidió la Comisión encargada de la compra de caballos domados para la remonta general del Ejército.

Al ascendersele, por antigüedad, á Coronel en Octubre de 1911, le fué conferido el mando del Regimiento de Treviño, en el cual continúa, habiendo desempeñado al propio tiempo el cargo de Comandante militar del cantón de Villafranca del Panadés.

Se dispuso de Real orden en Enero del corriente año que el excelente estado de instrucción de su Regimiento, cuyas enseñanzas y Memorias de tiro correspondientes á los años 1911, 1912 y 1913 fueron premiadas, se anotase en su hoja de servicios, concediéndosele además en Junio la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cuenta cuarenta años y nueve meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermenegildo.  
Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

Medallas de Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería número 26 de la escala de su clase, don Luis de Hita y González, que cuenta la antigüedad y efectividad de 23 de Septiembre de 1909,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Gonzalo Carvajal y Garrido, la cual corresponde á la designada con el número 3 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra.

Ramón Echagüe.

*Servicios del Coronel de Infantería  
D. Luis de Hita y González.*

Nació el día 21 de Mayo de 1854, y comenzó á servir el 27 de Junio de 1871, en clase de Cadete, perteneciendo al Regimiento Infantería de Ramales, hoy del Infante, y cursando sus estudios en la Academia de Castilla la Nueva.

En Abril de 1873 obtuvo el grado de Alférez, y por promoción fué ascendido á este empleo en Enero de 1874.

Se le destinó al Batallón Reserva número 58 y después al Regimiento de Valencia.

Emprendió en Marzo operaciones de campaña contra las facciones carlistas por la provincia de Navarra, asistiendo el 28 y 30 de Abril á las acciones de las Muñecas y Galdames, el 24 de Mayo á la de Villarreal de Alava, y los días 25, 26, 27 y 28 de Junio á las de Monte Muru, siendo recompensado por su distinguido comportamiento en estos combates con el grado de Capitán.

Pasó en Agosto al Regimiento de Gerona, con el que continuó de operaciones y se halló en algunos hechos de armas, entre ellos los ocurridos en Biurrun y Veraseain los días 21 y 23 de Septiembre.

Sirvió más tarde á las inmediatas órdenes del Brigadier García Reina en operaciones por los distritos de Aragón y Cataluña, continuando en este destino á su ascenso en Noviembre á Teniente por antigüedad, hasta que en Marzo de 1875 fué alta en el Batallón provincial de Cuenca.

Con este Batallón permaneció en campaña por el distrito de Aragón desde 1.º de Abril hasta fin de Junio, encontrándose en varias acciones, y por el mérito que en ellas contrajo se le concedió la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Fuó luego destinado al Batallón Escuela de aspirantes á cabo, y en Febrero de 1876 se le nombró Ayudante de campo del Brigadier D. Mariano Quesada, que se hallaba de operaciones en el Norte.

Quedó en Octubre en situación de reemplazo, y en Febrero de 1877 obtuvo colocación en el Regimiento de Mallorca, donde sirvió hasta Abril de 1879, que pasó á la Dirección General de Infantería.

A su ascenso á Capitán, por antigüedad en Mayo de 1887, se le destinó al Batallón Cazadores de Arapiles.

Desde Julio de este último año hasta Febrero de 1889, sirvió á las órdenes del Gobernador militar de Córdoba, como Ayudante de campo y después en el Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

Ascendió reglamentariamente á Comandante en Agosto de 1890, y fué destinado al Batallón Cazadores de Puerto Rico.

Por Real orden de 9 de Diciembre de 1892 le fueron dadas las gracias en nombre de S. M. por la cooperación que prestó en el estudio y ensayo del fusil Mauser.

Pasó en Septiembre de este último año á continuar sus servicios en el Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, y en Junio de 1895 al de Cazadores de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Agosto de 1896, se le dieron las gracias por el celo é inteligencia de que dió muestras con motivo de la organización de las fuerzas expedicionarias á Ultramar.

En Octubre de 1897 fué nombrado Ayudante de campo del Ministro de la Guerra, quedando en Marzo de 1899 destinado en el Ministerio de la Guerra, donde continuó á su ascenso por antigüedad al empleo de Teniente Coronel en Agosto siguiente.

En Enero de 1900 se le destinó al Regimiento de Guipúzcoa, en Noviembre de 1903 al de Sicilia y en Septiembre de 1908 al de Covadonga.

Desempeñó algún tiempo el cargo de Delegado de la Autoridad militar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Guipúzcoa.

Promovido al empleo de Coronel, por antigüedad, en Noviembre de 1909, ejerció el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, hasta que en Mayo de 1911 se le confió el mando del Regimiento de Luchana.

Desde Septiembre de este último año se encuentra mandando el Regimiento Infantería de Bailén, número 24.

Ha desempeñado en alguna ocasión, accidentalmente, el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Logroño, y va-

rias veces, también con el carácter de interino, el de Gobernador militar de la misma y el mando de la segunda Brigada de la décima División.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de cuatro meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de primera clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de Alfonso XIII y conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

En atención á las circunstancias y méritos del Coronel de Infantería D. Antonio Vallojo y Vila, á los extraordinarios servicios que ha prestado con motivo de nuestra acción de protectorado en Marruecos mandando el Regimiento de Mallorca, número 13, desde el mes de Septiembre de 1913, y tomando en consideración el comportamiento observado por el expresado Coronel en las operaciones á que ha concurrido en la zona de Ceuta-Tetuán,

Vengo en promoverle, á propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de la fecha de este Decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
Ramón Echagüe.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL DECRETO

En atención á haber cumplido tres años en la categoría de Jefe de Negociado de primera clase el Astrónomo del Observatorio astronómico de Madrid don Pedro Jiménez Landi, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico,

Vengo en ascenderle en su empleo á la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, con la antigüedad que le corresponda por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública  
y Bellas Artes,  
Rafael Andrade y Navarrete.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el Real decreto de 5 de Enero de 1911 y el de 12 de Junio de 1912, que modificó el anterior, y que preceptúan que los expedientes, tanto de exención perpetua como temporal, sean resueltos por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda los correspondientes á los términos que tributan por Registro fiscal y por la Dirección de Contribuciones cuando se trate de fincas sujetas á la tributación por cupe.

Como consecuencia de las disposiciones reseñadas, todos los expedientes de exención temporal de las fincas urbanas que se construyan de nueva planta ó se reformen en todos los términos del Reino (salvo los pertenecientes á las provincias concertadas), han de ser resueltos por los dos Centros directivos antes mencionados.

La tramitación que reglamentariamente han de seguir los expedientes de esta clase en las fincas sujetas al régimen de Registro fiscal y la precisión de acompañar determinados documentos justificativos, obliga en muchos casos á devolverlos á las respectivas oficinas de origen para completar datos y aclarar conceptos, lo que, unido á su gran número, da lugar á demoras en la resolución que perjudican tanto á la buena marcha del servicio é intereses del Tesoro como los de los contribuyentes, puesto que el Estado deja de percibir á su debido tiempo las Contribuciones de las fincas urbanas objeto de los expedientes, y los contribuyentes tienen que pagar de una sola vez cantidades elevadas en algunos casos, en lugar de pagarlas seccionadas y en los plazos que marcan las vigentes disposiciones; y

Considerando que todos estos perjuicios podrían evitarse con sólo introducir en la marcha de los expedientes de exención temporal un trámite que en nada altera la tramitación reglamentaria y que consistiría en que por las Administraciones de Contribuciones de las respectivas provincias y una vez emitido el informe de los Arquitectos al servicio de la Hacienda ó de los Ayuntamientos y las Juntas periciales, en su defecto, se tomara nota de la fecha en que, caso de concederse por la Superioridad la gracia del año de exención temporal, habría de comenzar á tributar la finca y del líquido imponible asignado.

Con estos datos y llegado el momento de comenzar á tributar la finca y aunque no estuvieran resueltos los expedientes de exención, previos los trámites reglamentarios, podrían ser pasados los cargos á Tesorería y hacer efectivos los recibos en los plazos trimestrales, semestrales ó anuales marcados, todo sin perjuicio de lo que acordara la Superioridad

acerca de la concesión ó denegación de la exención,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría y lo informado por la Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

Que por las Administraciones de Contribuciones de todas las provincias del Reino (salvo las Vascongadas y Navarra), se abra un registro especial de los expedientes de exención temporal de fincas urbanas cuyos términos tributen por Registro fiscal de edificios y solares, en que conste la fecha en que, caso de que se concediera á cada finca la gracia de exención temporal por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, habría de comenzar á tributar y los productos íntegro y líquido que la hayan asignado los Arquitectos al servicio de la Hacienda, ó en su defecto, los Ayuntamientos y Juntas periciales, y llegado el momento y previos los trámites reglamentarios pasar los cargos á Tesorería y hacer efectivos los recibos en los plazos trimestrales, semestrales ó anuales que marcan las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la resolución que en su día recaiga acerca de la concesión del año de exención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1915.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación que en cumplimiento de acuerdo de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos Titulares dirige V. E. á este Ministerio, suplicando se declare aumentado en un 10 por 100 la valoración de los medicamentos incluidos en la vigente Tarifa de la Beneficencia municipal mientras duren las presentes circunstancias:

Considerando que las circunstancias por que actualmente atraviesa Europa con motivo de la guerra, han modificado por completo la base que se tuvo en cuenta para la tasación de los medicamentos que figuran en la referida Tarifa, y

Considerando que se hace hoy de todo punto imposible que los Farmacéuticos puedan dispensar los medicamentos sujeta á la tasación que dicha Tarifa impone, sin grave quebranto de sus intereses, en razón al encarecimiento y escasez de las drogas y productos químicos que se precisan para su preparación por las dificultades que ofrece su adquisición en el comercio,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior y del Real Conse-

jo de Sanidad en pleno, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos Titulares, y, en su consecuencia, que se considere aumentado en un 10 por 100 la valoración de los medicamentos incluidos en la vigente Tarifa de la Beneficencia municipal, aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, cuyo aumento se concede solamente mientras duren las circunstancias especiales de la guerra que motivan el encarecimiento de los medicamentos, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias para su conocimiento y cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos Titulares.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

Debiendo proveerse mediante oposición una plaza de Intérprete de tercera clase vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto presenten sus solicitudes en el Registro de este Departamento hasta el día 10 de Enero de 1916.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á su instancia documentos que acrediten que son españoles, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se los someterá que poseen el francés y el inglés, ó el francés y el alemán, y que tienen perfecto conocimiento del latín y del griego moderno empleado en los documentos públicos y oficiales.

Se estimará como mérito especial el conocimiento de algunos otros idiomas y la posesión de títulos académicos.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán el día 20 de Enero de 1916, debiendo presentarse los aspirantes con tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiere que hacerles alguna observación.

Madrid, 29 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Alcañices se halla vacante, por excedencia de D. Severino Barros de Lis, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911,

modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911 dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de Valdeorras se halla vacante, por defunción de D. Joaquín Rodríguez, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma provenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Antonio Cubertoret y Recuenco, número 1 de la propuesta para la provisión de plazas de Oficiales quintos de Administración civil, aspirante Escribiente del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y destino á la Biblioteca provincial y universal de Barcelona.

D. Priscilo Martín Beato, número 1 para la provisión de plazas de aspirantes á Oficiales quintos, Escribiente del Instituto general y técnico de León, con el de 1.000.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo último, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, y en el 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 22 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Conforme á lo prevenido en el número 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes de la fundación Escuelas de ambos sexos y Cátedras de Latinitad, de Comillas, por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto en la Sección cuarta de este Ministerio el expediente de las referidas Escuelas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Santander.

Visto el expediente de clasificación de la Biblioteca Museo Balaguer, de Villanueva y Geltrú (Barcelona),

Esta Subsecretaría ha acordado conce-

der audiencia á los representantes é interesados en los beneficios de la institución mencionada por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección cuarta de esta Subsecretaría, conforme á lo prevenido en el número 1.º del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, J. Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Barcelona.

Nombrado por Real orden de 22 de Julio del corriente año (GACETA del 6 de Agosto) el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Zoología general, vacante en la Universidad de Murcia,

Esta Subsecretaría hace público para conocimiento de los interesados lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes siguientes:

D. Luis Muñoz-Cobo y Arredondo.  
Francisco Aranda Millán.  
Agustín Moreno Rodríguez.  
José Fernández Nonidez y López Calvo.  
José Loustan y Gómez de Membriera.  
José Taboada Tundidor.  
Nicomedes Esteban Martín Lecumbarrí.  
Antonio Menacho Suaña.  
Luis Alaejos Sanz.  
Joaquín Novella Valero.  
Fernando López Mendigutia; y  
José María de Segovia y Pérez.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Nombrado por Real orden de 22 de Julio del corriente año, GACETA del 6 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Física general vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Juan María Torroja y Miret.  
Eugenio Irueste Roda.  
Fernando Ramón Ferrando.  
Ramón Sans Torres.  
Antonio Aparicio Soriano.  
Isidro Polít Buxaren.  
Mariano Alvarez Zurimendi.  
Julio Palacios Martínez.  
Antonio Reyes Calvo, y  
Miguel Useros García.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Octubre de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Nombrado por Real orden de 22 de Julio del corriente año, GACETA del 6 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica vacante en la Universidad de Murcia,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Luis Muñoz Cobo Arredondo.  
José María de Susaeta y Ochoa de Echagüen.  
Emilio Rodríguez López Neyra de Gorgot.  
José Loustán y Gómez de Membri-llera.  
José Taboada Tundidor.  
Abilio Rodríguez Rosillo.  
Julio Uruñuela y Fernández de La-rrera.  
Juan Carandell y Pericay.  
Joaquín Novella Valero.  
Fernando López Mendegutía, y  
Francisco Aranda Millán.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comen-azarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Regla-mento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.—El Sub-secretario, Silvela.

Nombrado por Real orden de 22 de Ju-lio del corriente año, GACETA del 6 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Oftalmología, vacantes en las Facultades de Medi-cina de Cádiz y Valencia,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado los aspirantes que si-guen:

D. Tomás Blanco Bandebrande.  
Manuel Marín Amat.  
Enrique del Toro Calatrigo.  
Ramón Ribas Valero.  
Emilio Sanz de Moreto.  
Adelardo Mora Guarnido.  
Ricardo Pérez Jiménez.  
Guillermo Sánchez Aguilera.  
Antonio Hernández Ortiz.  
Eusebio Martín Romo.  
José Aguilar Blanch.  
Antonio Menacho Suaña.  
Mariano Soria Escudero.  
Julio Miguel Sánchez Salcedo.  
Alejandro Palomar de la Torre.  
Juan Campos Fillol.  
José Jiménez Lebrón, y  
Enrique Díaz Martínez.

2.º Queda excluido D. Luis Modet Aguirrebarrena, por haberse recibido su instancia después del vencimiento del tér-mino legal y por no acompañar los do-cumentos justificativos de las condicio-nes que determina el artículo 6.º del Re-glamento de 8 de Abril de 1910, en rela-ción con el artículo 8.º del mismo Regla-mento.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comen-azarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Regla-mento de oposición anteriormente cita-do.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.—El Sub-secretario, Silvela.

Nombrado por Real orden de 22 de Ju-lio del corriente año, GACETA de 7 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica vacantes en las Universidades de Granada y Santiago,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los as-pirantes siguientes:

D. Leopoldo López Pérez.  
José Sureda Blanes.  
José Lema Trasmonte.  
Juan Nacle Herrera.  
Aurelio Sanclemente Ferrando.  
Luis Pérez de Alberniz y Donadieu; y  
Juan Bautista Gamis y Bardira.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comen-azarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Re-glamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.—El Sub-secretario, Silvela.

#### Dirección General de Primera Enseñanza.

Vistas las propuestas de las Escuelas Normales á quienes por Reales órdenes de 24 de Abril y 9 de Septiembre últimos se concedió para este curso la adjudicación de las becas establecidas para au-xiliar en sus estudios á los alumnos de dichos Centros de enseñanza, en el capítu-lo 4.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar dichas propuestas, y, en consecuencia, adjudicar una beca de 75 pesetas mensuales, que les será satis-fecha durante los de Octubre actual á Mayo de 1916, ambos inclusive:

A D. Antonio Belmar y Belmar, propu-esto por la Escuela Normal de Maes-tros de Alicante.

A D. Manuel Lozano Muñoz, por la de Badajoz.

A D. José Castañeda Blázquez, por la de Córdoba.

A D. Pedro Climent Ferrán, por la de Gerona.

A D. Francisco de Paula Vilches Bur-gos, por la de Granada.

A D. Joaquín Sanz Ferrer, por la de Huesca.

A D. Florentino García González, por la de León.

A D. Modesto Medina y Bravo, por la de Madrid.

A D. Manuel Gámez Gutierrez, por la de Málaga.

A D. José María Ferao de Córdoba, por la de Murcia.

A D. Fermín García Ezpeleta, por la de Navarra.

A D. Eduardo Rodríguez y García, por la de Oviedo.

A D. Manuel López González, por la de Pontevedra.

A D. Domingo González Martín, por la de Salamanca.

A D. Jesús Castro Soto, por la de San-tiago.

A D. Emilio Ortuño Flol, por la de Ta-rragona.

A D. Domingo García Murga, por la de Toledo, y

A D. Juan Vega Santana, por la de Las Palmas (Canarias).

A D.ª Luisa Cortés Vicens, propuesta por la Escuela Normal de Maestras de Alicante,

A D.ª Evangelina Fernández Rubio, por la de Badajoz.

A D.ª María Tur Riera, por la de Ba-leares.

A D.ª María Regalado García, por la de Barcelona.

A D.ª María de los Santos Canullen del Río, por la de Cádiz.

A D.ª María de los Dolores Crespo La-guna, por la de Córdoba.

A D.ª Mercedes Soler García, por la de Gerona.

A D.ª Agueda Recio Cebrián, por la de Guadalajara,

A D.ª María del Carmen Palacio Rive-ro, por la de la Coruña.

A D.ª María de la Piedad Pedrosa Blan-co, por la de León.

A D.ª Dolores Botines Serra, por la de Lérida.

A D.ª María de los Angeles Bravo y Arias, por la de Madrid.

A D.ª Carmen Fernández Jiménez, por la de Málaga.

A D.ª María de los Dolores Milla Mora, por la de Murcia.

A D.ª Mercedes Ramírez Bastero, por la de Navarra.

A D.ª María de los Dolores Meana Fer-nández, por la de Oviedo.

A D.ª Elísea Helguera Rodríguez, por la de Palencia.

A D.ª Carmen Olloqui Vicente, por la de Salamanca.

A D.ª Francisca Fernández Alvarez, por la de Sevilla.

A D.ª Josefa Ortiz y de Hervoso, por la de Toledo.

A D.ª Eloísa Morazo Palomino, por la de Valladolid, y

A D.ª Luisa García Iturri, por la de Vizcaya.

2.º Que se entienda que el derecho al percibo de dicha beca es á partir de 1.º del actual.

Lo que participo á V. S. para su conoci-miento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Octu-bre de 1915.—El Director general, Bu-llón.

Señor Ordenador de pagos por Obliga-ciones de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Pú- blicas.

##### SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Visto el proyecto y expediente incoado á instancia de D. Ramón Mendieta Ma-darieta, vecino de Izunza-Lequeitio (Viz-caya), solicitando autorización para apro-vechar un terreno de dominio público junto al establecimiento de baños de mar y duchas que posee en la playa de Le-queitio:

Resultando:

1.º Que durante el período de infor-mación pública no se presentó reclama-ción alguna en contra de la petición.

2.º Que han informado en sentido fa-vorable á la concesión el Ayuntamiento de Lequeitio; la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la pro-vincia, el Gobernador civil y los Ministe-rios de Guerra y Marina:

Considerando:

1.º Que de realizarse la obra con su-jeción exacta á lo proyectado, quedaría en las pleameres vivas impedido el trán-sito desde el camino á la playa á la zona marítima que conduce al puente de Men-deja.

2.º Que este inconveniente puede evitarse terminándose el muro de cierre en el lado *ab* del «plano de detalle» del proyecto, sin rebasar el que en éste se denomina «muro construido anteriormente», y que lo fué como arranque del «de los frailes», que encauzaba y encauza la ría de Izunza.

3.º Que con la modificación indicada las obras á que se refiere la petición no habrán de causar perjuicio á los intereses públicos; que respecto á los particulares no se ha presentado reclamación ni oposición alguna, y que el proyecto presentado es aceptable con aquella modificación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza á D. Ramón Mendieta Madarieta, vecino de Izunza-Lequeitio (Vizcaya), para ocupar una extensión superficial de 306,50 metros cuadrados de terreno de dominio público de la playa de Lequeitio para destinarlos al cultivo y jardinería.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Bilbao el 22 de Agosto de 1914 por el Ingeniero don R. Olivares.

3.ª Darán principio los trabajos en el plazo de tres (3) meses, contados á partir de la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID, debiendo quedar terminados en el de dieciocho

(18) meses, contados desde la misma fecha.

4.ª Se realizarán las obras bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alava y Vizcaya ó del facultativo en quien delegue, quien á su terminación y previo reconocimiento levantará un acta en la que ha de hacer se constar precisamente, además del resultado obtenido en el reconocimiento, el exacto cumplimiento de las condiciones de la concesión.

5.ª El muro de cierre del terreno solicitado terminará el arranque del muro de los frailes en el lado *ab* del plano del proyecto sin rebasarlo en manera alguna.

6.ª El concesionario satisfará al Estado anualmente un canon de setenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos (76,65).

7.ª El acta de recepción de los trabajos ejecutados por el concesionario, se someterá á la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, y una vez recaída aquélla podrá hacerse uso del terreno con el exclusivo destino para el que ha sido otorgada la concesión.

8.ª Los gastos originados por los servicios facultativos de inspección y vigilancia y recepción de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª Esta concesión se otorga dejando á salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, á título precario y sin plazo limitado y con arreglo á todas las prescripciones de la ley general de Obras Públicas de 13 de Abril de 1877, á la es-

pecial de Puertos de 7 de Mayo de 1880 y Reglamento de 11 de Julio de 1912 y al Real decreto de 20 de Junio y Real orden de 8 de Julio de 1902, en la parte relativa á las concesiones de Obras Públicas de todo género.

10. Esta concesión se otorga con arreglo al artículo 50 de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, y no pudiéndose cambiar sin previa autorización del Excelentísimo señor Ministro de Fomento el destino del aprovechamiento para el cual ha sido concedido.

11. Se reserva el ramo de Guerra el derecho á disponer cuando lo exijan los intereses de la defensa la demolición del muro que se proyecta, sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno por parte del concesionario, que deberá dar cumplimiento asimismo á lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Marzo de 1903.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta concesión dará lugar á la caducidad de la misma, y llegado este caso se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden del señor Ministro de Fomento digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.